

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de noviembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

DE MENOR CUANTÍA.

Clera.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Val de Santo Domingo.

Número 3105 del inventario.—Una tierra denominada Valle de San Juan, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la Parroquia de Santo Domingo de Maqueda, de 5 celemines, equivalentes á 19 áreas y 54 centiáreas: linda por O. con olivas de los Racioneros, N. con otra de Francisco Aguilera, E. con Ecequiela Gomez Hidalgo, y S. con la de Pedro Maroto;

contiene 8 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 400 rs., y el terreno en 100, y todo junto en renta en 25, en venta 500: segun la Administracion se halla arrendada en 24 rs. 50 cénts., capitalizada en 551 rs. 25 céntimos, por que se subasta.

Número 3106 del inventario.—Otra tierra denominada la Vereda de las Perdices ó Torneros, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas, de tercera clase: linda por O. con vereda de las Perdices, E. con otra de D. Tomás Sanchez, N. con la de D. Tiburcio de Vera y Alonso, y S. con la de Manuel de Vera y Alonso; contiene 8 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 480 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 34, en venta 680: segun la Administracion se halla arrendada en 26 rs. 50 cénts., capitalizada en 596 rs. 25 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 3155 del inventario.—Otra tierra denominada la Cruz de la Carretilla, en dicho término procedente de la Abadía de San Vicente, de 2 fanegas, 2 celemines y 25 estadales, de cuarta clase, equivalentes á 1 hectárea, 4 áreas y 25 centiáreas: linda por N. con el camino Real, E. con otras de herederos de Trinidad Munilla, O. con otras de Gumersindo Sanchez, y S. con raciones de Tomás Sanchez; la divide el camino viejo para los postes; contiene 16 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 1600 rs., y el terreno en 443, y todo junto

en renta en 102 rs. 18 cénts., en venta 2043: según la Administración se halla arrendada en 146, capitalizada en 3285, por que se subasta.

Número 3270 2.º del inventario.—Otra tierra denominada las Grajas, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, de 3 celemines y 15 estadales, equivalentes á 13 áreas, de tercera clase: linda por O. con olivas de Santa Ana, S. con otras de las Animas ó con el de Ureña, y E. y N. con otras de Francisco Javier Nombela; contiene 10 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 400 reales, y el terreno en 120, y todo junto en renta en 26, en venta 520: según la Administración se halla arrendada en 46 rs. 96 cénts., capitalizada en 1056 rs. 60 cénts., por que se subasta.

Número 3270 1.º del inventario.—Otra tierra denominada la Carrasquilla, en dicho término y de igual procedencia, de 1 celemin y 36 estadales, ó sean 7 áreas y 26 centiáreas, de tercera clase: linda por N., E. y S. con D. Florentino Palomo, y E. con otra de Pio Bajo; contiene 7 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 280 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 16, en venta 320: según la Administración se halla arrendada en 20, capitalizada en 450, por que se subasta.

Número 3270 2.º del inventario.—Otra tierra denominada al Pozo del Fraile, en dicho término y de igual procedencia, de 30 estadales, ó sean 2 áreas y 80 centiáreas, de tercera clase: linda por N., O. y S. con Doña Ascension del Valle, y E. con otra de D. Tiburcio Vera y Alonso; contiene 10 olivas, las que han sido tasadas en venta en 400 rs., y el terreno en 10, y todo junto en renta en 20 rs. 50 cénts., en venta 410: según la Administración se halla arrendada en 40, capitalizada en 900, por que se subasta.

Número 3271 del inventario.—Otra tierra denominada Mesa Gallina, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 8 olivas, enclavadas en propiedad particular de D. Aniceto Carrasco; cuya superficie tiene 4 fanegas: lindan por los cuatro aires cardinales con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 24 rs., en venta 480: según la Administración se hallan arrendadas en 37 rs. 20 cénts., capitalizadas en 837, por que se subastan.

Número 3272 1.º del inventario.—Otra tierra denominada Vereda de San Roque, en dicho término y de igual procedencia, de 1 celemin y 23 estadales, ó sean 6 áreas y 11 centiáreas, de cuarta clase: linda por S. y E. con otra de Agueda Sanchez, N. con vereda de San Roque, y O. con Doña Ascension del Valle; contiene 11 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 880 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 46, en venta 920: según la Admi-

nistración se halla arrendada en 40, capitalizada en 900, se subasta por la tasación.

Número 8271 del inventario.—Otra tierra denominada Carrasquilla, en dicho término, procedente de la Abadía de San Vicente, de 8 fanegas y 6 celemines, ó sean 3 hetáreas, 99 áreas y 24 centiáreas, de tercera clase: linda por O. con otra de Calixto Rodriguez Burujon, N. con otra de Pio Bajo, E. con otra de D. Juan Garcia Cano, y S. con camino de Alcabon á Torrijos: ha sido tasada en renta en 212 rs. 50 cénts., en venta 4000: según la Administración se halla arrendada en 40, capitalizada en 900, se subasta por la tasación.

Número 3175 del inventario.—Otra tierra llamada Villalba, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial de San Juan de Maqueda, de 2 fanegas, equivalentes á 93 áreas y 94 centiáreas, de tercera clase: linda por N. con D. Vicente Gomez Agüero, S. y E. con D. Eduardo Garcia de Agüero, y O. con Racioneros de Maqueda; contiene 8 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 480 rs., y el terreno en 400, y todo junto en renta en 41, en venta 880: según la Administración se halla arrendada en 24, capitalizada en 540, se subasta por la tasación.

Número 3272 2.º del inventario.—Otra tierra denominada la Vereda de San Roque, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, de 1 celemin y 11 estadales, ó sean 4 áreas y 94 centiáreas, de cuarta clase: linda por E. con otra de D. Tiburcio de Vera y Alonso, S. con vereda de San Roque, O. con Doña Ascension del Valle, y N. con D. Tiburcio de Vera y Alonso; contiene 10 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 400 rs., y el terreno en 30, y todo junto en renta en 21 rs. 50 céntimos, en venta 430: según la Administración se halla arrendada en 34 rs. 40 cénts., capitalizada en 774, por que se subasta.

Número 3273 1.º del inventario.—Otra tierra denominada al Sigüello, en dicho término y de igual procedencia, de 2 celemines, ó sean 8 áreas y 10 centiáreas, de tercera clase: linda por O. con Manuel Claudio Arroyo, N. con otra de Tomás Sanchez, y E. y S. con tierra que labran los herederos de Juan Robles; contiene 3 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 180 rs., y el terreno en 80, y todo junto en renta en 13, en venta 260: según la Administración se halla arrendada en 9 rs. 50 cénts., capitalizada en 213 rs. 75 cénts., se subasta por la tasación.

Número 3273 2.º del inventario.—Otra tierra denominada al Rigüello, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 olivas, enclavadas en propiedad particular de D. Manuel Claudio Arroyo; cuya superficie tendrá de cabida 7

fanegas: lindan por todos aires cardinales con la tierra donde se hallan situadas; son de tercera clase; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 9 rs., en venta 180: segun la Administracion se hallan arrendadas en igual cantidad, capitalizadas en 202 rs. 50 céntimos, por que se subastan.

Número 3174 3.º del inventario. — Otra tierra denominada el Carril de los Judíos, en dicho término, precedente de la Parroquia de San Juan de Maqueda, de 1 celemin, ó sean 4 áreas, de cuarta clase: linda por N. con otras de Francisco Javier Nombela, S. con camino de Alcabon, y E. con otra de Francisco Javier Nombela; contiene 7 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 280 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 16; en venta en 320: segun la Administracion se halla arrendada en 17 rs. 40 cénts., capitalizada en 391 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espeliente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 29 de octubre de 1864.
El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:
Imprenta de D. José Romero é hijo.
Calle de Juan Labrador, núm. 13.